



004-2024183953

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 21 de junio de 2024

VISTOS:

La Carta N°040-2024-S&S-CHO, de S&S Consultores y Contratistas Generales SAC, Supervisor de Obra.

El Informe N°123-2024-MDHDA, del Ing. Mauro Dennys Huamán del Águila, Administrador de Contrato.

El Informe N°594-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe Técnico N°022-2024-JHCHF, del Ing. Jorge Héctor Chávez Flores.

El Informe N°0148-2024/GRSM/PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°370-2021-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 05 de octubre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del PI denominado: "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín", con CUI N°2318955", bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, con un presupuesto total de S/58'345,662.20 (Cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos y 20/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N°220-2022-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 16 de agosto del 2022, se aprobó los Costos y Presupuestos actualizados para el desarrollo de la Etapa I del proyecto: "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba -San Martín", con CUI N°2318955; que demanda un presupuesto total de proyecto de S/8'331,033.19(ocho millones, trescientos treinta y un mil, treinta y tres con 19/100 soles); para su ejecución por la modalidad Administración Indirecta (Contrata), cuyo plazo de ejecución es por un periodo de 120 días calendario (04 meses).

Que, mediante Resolución Gerencial N°055-2023-GRSM-PEAM-GG de fecha 19 de octubre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N°01, en la ejecución de la Obra ETAPA I "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba -San Martín" con CUI N°2318955; por el monto de S/ 912,271.06 (Novecientos doce mil doscientos setenta y uno con 06/100 soles), incluyendo costo directo, gastos generales e inspección de obra, con una incidencia de 15.87%.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

Que, mediante Resolución Gerencial N°203-2024-GRSM-PEAM-GG de fecha 24 de mayo del 2024, se aprobó la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, a favor de la Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C, Contratista de Obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín”, con CUI N°2318955; por el monto de S/109,869.80 (Ciento nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 80/100 soles).



Que, mediante Resolución Gerencial N°228-2024-GRSM-PEAM-GG de fecha 17 de junio del 2024, se autorizó el pago de la Valorización N02 de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, a favor de la Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C, Contratista de Obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955; por el monto de S/8,488.62 (ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con 62/100 soles).



Que, mediante Carta N°040-2024-S&S-CHO, Consultores y Contratistas Generales SAC, Supervisor de la Obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955, remite a esta Gerencia General el Informe N°031-2024-S&S-AHMM-CHO, respecto a la aprobación a la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01, correspondiente al periodo del 01 al 17 de mayo del 2024, presentado por el Contratista, con Carta N°51-2024-COIRH/AGT, para su revisión y trámites correspondientes por parte de la entidad; asimismo, entre otros aspectos concluye y recomienda lo siguiente:



- El monto valorizado correspondiente al periodo del 01 al 17 de mayo del 2024 asciende a S/238,124.29 (Doscientos treinta y ocho mil ciento veinticuatro con 29/100 Soles) equivalente a una incidencia de 26.10% con relación al monto aprobado mediante Resolución Gerencial N°055-2023-GRSM-PEAM.GG S/912,271.06 (Novecientos doce mil doscientos setenta y uno con 06/100 Soles).
- A la revisión de la Valorización N°01 de los Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01 presentada por la Contratista (...), y opinión favorable emitida por los especialistas de esta Supervisión, se APRUEBA dicha Valorización correspondiente al periodo del 01 al 17 de mayo del 2024, indicando como monto a facturar la suma de S/242,886.78 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 78/100 Soles)

Descripción	Monto
Valorización Bruta	S/238,124.29
Reajuste, inc. Deducciones	S/4,762.49
Amortización Adelanto directo	S/0.00
Amortización adelanto de materiales	S/0.00
Valorización neta	S/242,886.78



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

Que, mediante Informe N°123-2024-MDHDA, el Ing. Mauro Dennys Huamán del Aguila, Administrador de Contrato, manifiesta al Director de Infraestructura que con Carta N°040-2024-S&S-CHO el gerente general de la empresa S&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., encargada de la supervisión, remite la aprobación al Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01, correspondiente a las partidas de Mejoramiento de suelo con material OVER de 3" a 10" y transporte de material excedente entre 120 m y 1000 m, por el periodo de ejecución del 01 al 17 de mayo del 2024, de la Obra: Etapa I "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba -San Martín", con CUI N°2318955, elaborado y presentado por la contratista de ejecución, empresa Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., mediante la Carta N°51-2024-COIRH/AGT, la cual ha sido aprobada por el ingeniero Supervisor de Obra Alberto Hugo Mamani Machaca mediante el Informe N°031-2024-S&S-AHMM-CHO, donde el monto valorizado asciende a S/238,124.28 (doscientos treinta ocho mil ciento veinticuatro con 28/100 Soles) equivalente a una incidencia de 26.10% con relación al monto aprobado mediante Resolución Gerencial N°055-2023-GRSM-PEAM.GG de S/ 912,271.06 (Novecientos doce mil doscientos setenta y uno con 06/100 Soles). Asimismo, se solicita el pago a favor de la contratista por S/242,886.78 (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 78/100 Soles), monto que incluye el reajuste correspondiente. Con respecto a la presente valorización; al respecto entre otros aspectos señala:

VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°02:

➤ **MAYORES METRADOS N°02 EJECUTADOS**

Los mayores metrados N°02 ejecutados en el mes de mayo del 2024, periodo del 01 al 17, corresponden a las partidas de mejoramiento de suelo con material over de 3" a 10" y Transporte de material excedente entre 120m y 1000m en el tramo autorizado por la supervisión (KM 6+840 AL KM 7+190), según se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO DEL AD. DE OBRA N°01	METRADO REAL EJECUTADO	MAYOR METRADO N°01	MAYOR METRADO N°02 - ACTUAL
01	PAVIMENTOS					
01.01	PAVIMENTO FLEXIBLE					
01.01.01	Mejoramiento de suelo con material over de 3" a 10"	m3	3,324.93	8,758.46	1,823.63	3,609.90
03	TRANPORTE					
03.01	Transporte de material excedente entre 120 m y 1000 m	m3/Km	10,688.64	12,588.17		1,899.53

➤ **VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N°02**

La valorización de los mayores metrados N°02 en el mes de mayo de 2024 (del 01 al 17), se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	MAYOR METRADO	COSTO PARCIAL
01	PAVIMENTOS				
01.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				
01.01.01	Mejoramiento de suelo con material over de 3" a	M3	61.25	3,609.90	221,106.38



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

	10"				
03	TRANPORTE				
03.01	Transporte de material excedente entre 120 m y 1000 m	M3	4.27	1,899.53	8,110.99
TOTAL COSTO DIRECTO		CD			229,217.37
GASTOS GENERALES		GG			0.00
UTILIDAD		UTI			8,906.92
SUB TOTAL		ST = CD + GG + UTI			238,124.29
IGV					0.00
TOTAL VALORIZADO					238,124.29

Para la presente Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del adicional de Obra N°01, corresponde a un monto de S/ 238,124.29 (doscientos treinta y ocho mil ciento veinticuatro con 29/100 soles), que comprende un 100.00% del total aprobado por la supervisión.

- A través de Carta N°27-COIRH-2024/RO/ET, del 24 de abril del 2024, el residente de obra, ing. Emilio Gonzalo Turpaud Espinoza, solicita autorización y comunicación para ejecución de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01, a la Supervisión de Obra, donde presenta el sustento técnico correspondiente a la necesidad de ejecutar mayores metrados N°02.
- Con fecha 30 de abril de 2024, mediante Carta N°023-2024-S&S-CHO, el gerente general de la empresa S&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., encargada de la supervisión, comunica la autorización de ejecución de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01, a la entidad, autorizada por el supervisor de obra, ing. Alberto Hugo Mamani Machaca, mediante asiento N°195 del cuaderno de obra digital y analizado en su Informe N°015-2024-S&S-AHMM-CHO de fecha 30 de abril del 2024.
- A través de Carta N°051-2024-COIRH/AGT, el gerente general de la contratista, empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C., presenta el Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01, al Supervisor de Obra, quien lo revisa y aprueba mediante Informe N°031-2024-S&S-AHMM-CHO con fecha 04 de junio del 2024, otorgando la APROBACIÓN a la misma.
- Con fecha 04 de junio de 2024, mediante Carta N°040-2024-S&S-CHO, el gerente general de la empresa S&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., encargada de la supervisión, remite la aprobación otorgada al Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01, a la entidad, a fin de que se gestione el pago correspondiente en favor de la contratista dentro de los plazos establecidos.
- DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA:
 - Mediante los asientos N°188, 189 y 190, el residente de obra solicita autorización y comunicación para ejecución de mayores metrado N°02, puesto que, durante la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico del adicional de obra N°01, evidenciaron que, ante la presencia de suelos inadecuados por la presentación de características orgánicas y húmedas, resulta necesario realizar su reemplazo en sectores específicos.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG



Número de asiento: 188

Título: SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 02

Fecha y Hora: 25/04/2024 17:32

Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: - Conforme a nuestra misiva con CARTA N° 27-COIRH-2024/RO/ET y los numerales 1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.5 y 1.6 (precisiones normativas y técnicas) de nuestro Asiento Complementario adjunto (parte integrante del presente - sustento técnico y legal); en el cual indicamos:
Al respecto, habiendo comunicado de manera oportuna y diligente, y que es necesario contar con sus órdenes y la autorización necesaria para la ejecución de dichos mayores trabajos, ello en calidad de Supervisor de Obra, por la presente advertimos que durante la ejecución de la obra que nos embarga, conforme a los detalles de ingeniería de los planos topográficos aprobados en la prestación adicional de obra N° 01, se continúan identificando hechos facticios como la necesidad de realizar adecuaciones de los suelos o en todo caso la necesidad de reemplazar suelos inadecuados en sectores específicos, pese a que se ha realizado con diligencia los estudios de caracterización de los suelos existentes (exploraciones conforme a los dispuestos en los manuales de carreteras cada 250 m), para la elaboración de dicho expediente técnico que estuvo a nuestro cargo y que fuera aprobado por la Entidad; dichas acciones de facto, evidencian una vez más que, de manera continua y/o reiterada dichas condiciones inciertas pueden involucrar o configurar presuntas mayores necesidades a los realmente proyectados, y que, al haberse agotado los metrados adicionales aprobados y frente a dicha incertidumbre de los suelos que se encuentran por debajo del nivel de la sub rasante, estos a la fecha configurarían mayores metrados al realmente aprobado.



Número de asiento: 189

Título: SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 02

Fecha y Hora: 25/04/2024 17:36

Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: VIENE DE ASIENTO 188
A la fecha, conforme a nuestras acciones diligentes - al haber identificado estos hechos relevantes en calidad de situaciones adversas y que vienen ocasionando restricciones en la ejecución de los trabajos programados y contratados, que involucran específicamente la necesidad de ejecutar trabajos necesarios mayores a los aprobados, autorizados en calidad de adicionales al contratado; en virtud de las adecuaciones a la situación real del terreno, sin que esto implique un cambio al diseño de ingeniería (no modifica la estructura del pavimento y las condiciones o parámetros de diseño para el mismo), deviniendo como la necesidad de realizar adecuaciones (reemplazo del suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento proyectado y diseñado originalmente) - mayores trabajos de mejoramientos del suelo y demás actividades complementarias o accesorias por la baja calidad de soporte del terreno de la vía contratada. Sin perjuicio de que, ya en una primera oportunidad hemos precisado, pese o sabiendo que, las acciones que configurarían para continuar la obra, devenían en mayores metrados, estos fueron aprobados por la Entidad en calidad de metrados adicionales y por ende la respectiva aprobación de su expediente técnico de la prestación adicional N° 01, acción que volvemos a indicar como situación adversa de manera diligente y oportuna.
CONTINUA AL SIGUIENTE ASIENTO



Número de asiento: 190

Título: SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 02

Fecha y Hora: 25/04/2024 17:40

Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: VIENE DEL ASIENTO 189
No obstante, ante la necesidad de contar con sus órdenes y/o autorizaciones correspondientes de manera expresa respecto a las y que vienen ocasionando restricciones en la ejecución de los trabajos programados y contratados, que involucran específicamente a MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TRANSPORTES así como los aquellos que pueden devenir de manera accesorio de corresponder, estos identificados resultan superior a los aprobados producto de los adicionales aprobados, autorizados y por ende contratados, no obstante es importante señalar que estos mayores trabajos son producto haber agotado dichos metrados y conforme a las dos condiciones establecidos en la normativa (anexo de definiciones - Diseño de Ingeniería i) i) Conforme al cumplimiento del trazo y replanteo de los suelos aprobados en la prestación adicional de obra (cuantificados de manera oportuna) y ii) conforme a las exploraciones necesarias para el reemplazo de suelos inadecuados por debajo de los aprobados en dicha prestación adicional de obra N° 01 (cuantificados de manera preliminar y sin ser restrictivo) con la presencia de su parte y de manera conjunta a lo largo de toda la vía o plataforma del camino vecinal proyectado originalmente y modificado en el Tramo I y Tramo II - acorde a las condiciones del terreno y durante la ejecución de trabajos de trazo y replanteo topográfico.
CONTINUA ...

- Mediante asiento N°191 del cuaderno de obra digital, el residente de obra recalca la presentación de la Carta N°27-COIRH-2024/RO/ET, donde realizó el sustento técnico para la ejecución de los mayores metrados N°02 correspondiente a la prestación adicional de obra N°01, que permita continuar con la ejecución de las actividades programadas conforme al uso de los efectos contractuales siendo estos mayores trabajos en la partida mejoramiento de suelos con material over de 3" a 10" y transporte de material excedente entre 120m y 1000m.

Número de asiento: 191

Título: SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 02

Fecha y Hora: 25/04/2024 18:06

Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: VIENE DEL ASIENTO 190...
Se pone en evidencia la necesidad de ejecutar mayores cantidades en las partidas críticas y no críticas, aprobados originalmente y los aquellos modificados contractualmente como se indica:
01.01.01 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL OVER DE 3" A 10"
03.00 TRANSPORTE
03.01 TRANSFERENCIA DE MATERIALES EXCEDENTE ENTRE 120 M Y 1000 M
Es importante señalar como lo hemos precisado en anotaciones anteriores, que hay la presencia de suelos inadecuados por debajo de la subrasante, lo que pone en riesgo la estructura del pavimento obligando a poner una mayor altura de mejoramiento de lo previsto en el expediente técnico del adicional (resultando la necesidad de mayores trabajos pese a que se ha realizado de manera diligente cumpliendo los aspectos normativos las exploraciones y por ende la cuantificación incierta dado las particularidades de los trabajos y la situación real del terreno), hechos relevantes que se suscitan especialmente en el mejoramiento con arena y/o con over de préstamo seleccionado, en algunas circunstancias cambios en sus condiciones de trabajo (sustituir el mejoramiento previsto con arena por mejoramiento con over), acciones a demostrar durante su ejecución conforme a los sustentos técnicos y los protocolos respectivos, previo a su verificación de su parte.
Conforme a los manifestados en el presente asiento y su complemento, solicitamos su correspondiente autorización y comunicación a la Entidad como corresponde, para el inicio de su ejecución, respecto a las actividades comunicadas en calidad de MAYORES METRADOS N° 02 (Art 205.11° - RLCE Vigente al Contrato). Se adjunta los sustentos técnicos complementarios manera específica, que forman parte integrante del presente asiento.
Archivos Adjuntos:
1) Asiento Complementario - Sustento Técnico - Legal
2) Cargo - Solicitud de Autorización (CARTA N° 027-COIRH-2024/RO/ET).



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

- Mediante asiento N°195 del cuaderno de obra digital, el supervisor de obra, a la revisión de la documentación conteniendo el sustento técnico para la ejecución de mayores metrados N°02, autorizó dicha ejecución de las partidas 01.01 Mejoramiento de suelos con material over de 3" y 10" y 03.01 Transporte de materiales excedentes entre 120 m y 1000 m (del expediente técnico del adicional de obra N°01 aprobado por la entidad mediante Resolución Gerencial N°055-2023-GRSM-GG) debido a la necesidad de reemplazar suelos inadecuados con características orgánicas y húmedas entre las progresivas KM 6+840 AL KM 7+190 correspondiente al tramo I.



Número de asiento:	195
Título:	AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°02
Fecha y Hora:	30/04/2024 09:26
Usuario:	MAMANI MACHACA, ALBERTO HUGO
Rol:	SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Descripción:	A LA COMUNICACIÓN RESIDENTE DE OBRA MEDIANTE ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA N°188, 189, 190 y 191 SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS 02 Y COMPLEMENTADO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REMITIDOS MEDIANTE CARTA N°27-COIRH2024/RO/ET, RESPECTO A LA MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS 01.01 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL OVER DE 3" A 10" Y 03.01 TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES ENTRE 120 M Y 1000 M (DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 APROBADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°055-2023-GRSM-GG) DEBIDO A LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR SUELOS INADECUADOS CON CARACTERÍSTICAS ORGÁNICAS Y HÚMEDAS ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 6+840 AL KM 7+190 CORRESPONDIENTE AL TRAMO I; CONFORME A NUESTRAS OBLIGACIONES ESENCIALES RESPECTO CON EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE MANERA PERMANENTE Y DIRECTO DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y CONTRATADOS, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 205.10, 205.11 Y 205.12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. AUTORIZAMOS LA SOLICITUD NOTIFICADA.
Asiento de Referencia:	191 - SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 02

- La contratista, a través del residente de obra, ha cumplido con el procedimiento previo a la ejecución de mayores metrados de obra, como lo indica el numeral 205.11 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anotando la necesidad y solicitando la autorización para su ejecución al supervisor de obra en los asientos del cuaderno de obra digital N°188, 189, 190 y 191 de fecha 25 de abril del 2024.

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. (...)

- El supervisor de obra, ha cumplido con el procedimiento para la ejecución de mayores metrados de obra, como lo indica el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, autorizando su ejecución mediante asiento del cuaderno de obra digital N° 195 del 30 de abril del 2024. Asimismo, cumplió con la comunicación a la entidad mediante CARTA N°023-2024-S&S-CHO del 30 de abril del 2024.

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

- A la fecha, se presenta la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01 – mes de mayo 2024 (del 01 al 17), del cual se procede al análisis y cálculos respectivos:



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

DE LOS MAYORES METRADOS EJECUTADOS

Los mayores metrados N°02 ejecutados en el mes de mayo del 2024, periodo del 01 al 17, corresponden a las partidas de mejoramiento de suelo con material OVER de 3" a 10" y Transporte de materiales excedentes entre 120m y 1000m en el tramo autorizado por la supervisión (KM 6+840 AL KM 7+190), según se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO DEL AD. DE OBRA N°01	METRADO REAL EJECUTADO	MAYOR METRADO N°01	MAYOR METRADO N°02 - ACTUAL
01	PAVIMENTOS					
01.01	PAVIMENTO FLEXIBLE					
01.01.01	Mejoramiento de suelo con material over de 3" a 10"	m3	3,324.93	8,758.46	1,823.63	3,609.90
03	TRANPORTE					
03.01	Transporte de material excedente entre 120 m y 1000 m	m3/Km	10,688.64	12,588.17		1,899.53

Los trabajos realizados durante el periodo antes mencionado son los siguientes:

Progresivas		Longitud	Vol. Mej. Piedra	Vol. Mej. Arena	Vol. Rell. Mat. Cant.	Vol. Mej. Piedra over de 3" a 10" + Mat. Cant.	Vol. Mej. Arena + Mat. Cant.
Desde	Hasta	(m)	(m ³)	(m ³)	(m ³)	(m ³)	(m ³)
01.01.01. Mejoramiento de suelo con material over de 3" a 10": Tramo I: km 06+375 al 07+332							
06+840.00	07+000.00	625.00	1,327.20	0.00	320.35	1,647.55	0.00
07+000.00	07+190.00	332.00	1,556.80	0.00	405.55	1,962.35	0.00
TOTAL		2,262.60	2,884.00	0.00	725.90	3,609.90	0.00

03.01. Transporte de material excedente entre 120 m y 1000 m

Inicio	Final	Longitud	C.G.	Transporte de material de materiales excedentes (m³)	DME					Transporte de material de materiales excedentes D <= 1 km
					Ubicación (km)			0.000	Momento m³/km	
					D. L. P. (km)			0.000		
					Acceso (km)			0.335		
					Distancia de transporte	%	Material Conformación			
06+840	07+000	625	0.67	1,647.55	1.01	100%	1,647.55	1,659.91	866.94	
07+000	07+190	332	1.15	1,962.35	1.49	100%	1,962.35	2,916.05	1,032.59	
				3,609.90			3,609.90	4,575.96	1,899.53	

Dist. Media. 1.27 Km

CANTERA	VOLUMEN DE CONFORMACIÓN (m3)	03.01. Transporte de material de materiales excedentes
		D ≤ 1 Km
DME	3,609.90	1,899.53
TOTAL	3,609.90	1,899.53 m3/km

Es preciso mencionar que el supervisor de obra autorizó la ejecución de mayores metrados N°02 mediante anotación en el Asiento N°195 del cuaderno de obra de fecha 30 de abril del 2024. En el cual autoriza la ejecución de mayor metrado de las partidas crítica 01.01.01. Mejoramiento



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

de suelo con material over de 3" a 10" y 03.01 Transporte de materiales excedentes entre 120 m y 1000 m (del expediente técnico del adicional de obra N°01 aprobado por la entidad mediante Resolución Gerencial N°055-2023-GRSM-GG) debido a la necesidad de remplazar suelos inadecuados con características orgánicas y húmedas entre las progresivas KM 6+840 AL KM 7+190 correspondiente al tramo I.



MAYORES METRADOS N°02 AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	MAYOR METRADO N°02
01	PAVIMENTOS		
01.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.01.01	Mejoramiento de suelo con material over de 3" a 10"	m3	3,609.90
03	TRANPORTE		
03.01	Transporte de material excedente entre 120 m y 1000 m	m3	1,899.53

PROGRESIVAS AUTORIZADAS DE MAYORES METRADOS N°02	
DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN
MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL OVER DE 3" A 10"	TRAMO I KM 06+840 - KM 07+190 3,609.90 m3
TRANPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE ENTRE 120 M Y 1000 M	TRAMO I KM 06+840 - KM 07+190 1,899.53 m3/km

DE LA VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°02

La contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., a la fecha de la presentación del Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01, ha valorizado el monto de S/238,124.29 (doscientos treinta y ocho mil ciento veinticuatro con 29/100 soles), que incluye costo directo y utilidades, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	MAYOR METRADO	COSTO PARCIAL
01	PAVIMENTOS				
01.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				
01.01.01	Mejoramiento de suelo con material over de 3" a 10"	M3	61.25	3,609.90	221,106.38
03	TRANPORTE				
03.01	Transporte de material excedente entre 120 m y 1000 m	M3	4.27	1,899.53	8,110.99

TOTAL COSTO DIRECTO	CD	229,217.37
GASTOS GENERALES	GG	0.00
UTILIDAD	UTI	8,906.92
SUB TOTAL	ST = CD + GG + UTI	238,124.29
IGV		0.00
TOTAL VALORIZADO		238,124.29

Al respecto, se observa que la valorización de la contratista incluye costo directo y utilidades, lo cual es concordante con el numeral 194.2 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

Artículo 194. Valorizaciones y metrados.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; (...). Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales (...)

En resumen, la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01, se valoriza el monto de 238,124.29 (doscientos treinta y ocho mil ciento veinticuatro con 29/100 soles), que incluye costo directo y utilidades.

■ CALCULO DE REAJUSTE DE VALORIZACIÓN DE MAYOR METRADO:

El numeral 195.3 del artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado manifiesta las consideraciones para los reajustes aplicados a las valorizaciones, incluidas las de mayores metrados, el cual, al corresponder la ejecución de mayores metrados de partidas inmersas en el adicional de obra N°01, implica aplicar la fórmula polinómica que forma parte del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°01.

Artículo 195. Reajustes.

195.3. Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste "K" contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del expediente técnico de la prestación adicional.

Para la presente Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01, se reportan los siguientes índices unificados para el cálculo del coeficiente de reajuste "k" mediante fórmula polinómica del Adicional de Obra N°01, al cual corresponde las partidas de mayores metrados ejecutados (Mejoramiento de suelo con material OVER de 3" a 10" y transporte de materiales excedente entre 120 m y 1000 m):

CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K"

FORMULA POLINÓMICA ADICIONAL DE OBRA N°01

$$K = 0.053*(Mr / Mo) + 0.608*(Ar / Ao) + 0.099*(DCAr / DCAo) + 0.134*(MMHr / MMHo) + 0.106*(GGUr / GGUo)$$

CODIGO	IND	ELEMENTO	%	COEF. MONOMIO	INDICE BASE Ago-22	Abril-24	
						INDICE	K
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	100.000%	0.053	650.44	742.39	0.06
A	05	AGREGADO GRUESO	100.000%	0.608	509.33	510.76	0.610
DCA	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	3.030%	0.099	531.35	581.45	
	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA	94.949%		669.37	676.52	
	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	2.020%		898.31	893.11	
			100.000%		669.81	678.01	0.100
MMH	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	34.328%	0.134	408.65	402.73	
	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	64.179%		422.12	433.46	
	37	HERRAMIENTA MANUAL	1.493%		401.57	378.32	
			100.000%		417.19	422.09	0.136
GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	100.000%	0.106	530.50	568.33	0.114
		COEFICIENTE DE REAJUSTE MENSUAL		1.000			1.020

NOTA: El "k" del mes de mayo 2024 ha sido calculado con los índices unificados del mes de abril de 2024, conocido a la fecha de la valorización de obra, publicados el 17 de mayo del 2024 en el diario oficial el peruano



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

CÁLCULO DEL REAJUSTE CONTRACTUAL

VALORIZ. N°	FECHA	EJECUTADO	K	REINTEGRO RECONOCIDO	REINTEGRO AUTORIZADO
		V		$R = V \cdot (K-1)$	
MM N°02	Mayo 2024	238,124.29	1.020	4,762.49	4,762.49
TOTAL		238,124.29		4,762.49	4,762.49

El monto de reintegro por reajustes de la valorización N°01 de mayores metrados N°02 asciende a la suma de S/. 4,762.49 (cuatro mil setecientos sesenta y dos con 49/100 soles).

RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°02.

En resumen, tras los cálculos para la valorización N°01 de mayores metrados N°02 del adicional de obra N°01, se determina lo siguiente:

RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°02

DESCRIPCIÓN	Valorización	%
	Actual	Avance
1.- Valorización Contractual (V)	238,124.29	100%
1.1. Valorización del Mes	238,124.29	
% de Avance a la fecha	100.00%	
2.- Reajustes, Inc. Deducciones (R)	4,762.49	
2.1. Reajuste de la valorización	4,762.49	
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	NO APLICA	
2.3. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	NO APLICA	
3.- Valorización Bruta (VB = V + R)	242,886.78	
3.1. Valorización bruta	242,886.78	
4.- Amortizaciones (A)	-	
5.- Valorización Neta (VN = VB - A)	242,886.78	
5.1. Valorización Neta	242,886.78	
6.- Retenciones (Rt)	-	
7.- Valorización Líquida (VL = VN - Rt)	242,886.78	
7.1. Valorización Neta	242,886.78	
8.- Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00	
8.1. IGV (Exonerado por Ley N° 27037)	0.00%	
9.- Valorización Líquida Total (Con IGV)	242,886.78	
10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)	242,886.78	
SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 78/100 SOLES		

De acuerdo a la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02, el monto líquido de facturación es de S/. 242,886.78 (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 78/100 soles), a favor de la contratista.

CONTROL DE INCIDENCIA.

En concordancia al numeral 206.7 del artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

Artículo 206. Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%).

206.7. Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

podiera corresponder al proyectista. (...).

Para el caso, se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de la valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 (S/238,124.49) con respecto a la Prestación Adicional de Obra N°01 (S/912,271.06), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Adicional de Obra N°01 (A)	S/ 912,271.06	100.00 %
Mayores Metrados N° 02 (B)	S/ 238,124.29	26.10 %
TOTAL (B/A)*100	0.261	26.10%

Asimismo, se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de la valorización N°01 de Mayores Metrados N° 02 (S/. 238,124.29) con respecto al monto contractual de la obra principal (S/. 5'746,952.99), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Obra Principal (A)	S/ 5'746,952.99	100.00 %
Mayores Metrados N° 02 (B)	S/ 238,124.29	4.14 %
TOTAL (B/A)*100	0.041	4.14%

También, tenemos la determinación de la incidencia total que se tiene referido al acumulado de mayores metrados con respecto a la Prestación Adicional de Obra N°01 (S/912,271.06), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Adicional de Obra N°01 (A)	S/ 912,271.06	100.00 %
Mayores Metrados N° 01 (B)	S/ 116,037.67	12.72 %
Mayores Metrados N° 02 (C)	S/ 238,124.29	26.10 %
TOTAL [(B+C)/A]*100	0.3882	38.82%

Igualmente, se determina la incidencia que se tiene referido a la suma de los mayores metrados acumulados y el adicional de obra N°01 neto, con respecto al monto contractual de la obra principal (S/5'746,952.99), los cuales se verifican que no exceden el 50% del monto contractual, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Obra Principal (A)	S/ 5'746,952.99	100.00 %
Adicional de Obra N°01 Neto (B)	S/ 855,963.02	14.89 %
Mayores Metrados N° 01 (C)	S/ 116,037.67	2.02 %
Mayores Metrados N° 02 (D)	S/ 238,124.29	4.14 %
TOTAL [(B+C+D)/A]*100	0.2105	21.05%

La incidencia total de mayores metrados autorizados y tramitados más los adicionales de obra aprobados, tienen una incidencia del 21.05% con respecto al monto contractual, incidencia debajo de lo establecido en el numeral 206.7 del artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA A LA VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°02 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01**, se determina la siguiente:

En concordancia con los análisis de esta administración de contrato, el



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

Supervisor de Obra, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca, en el ítem 4. Conclusiones y Recomendaciones del Informe N°031-2024-S&S-AHMM-CHO de la revisión de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01 ejecutada en el periodo del 01 al 17 de mayo de 2024, concluye:

- El monto valorizado correspondiente al periodo del 01 al 17 de mayo del 2024 asciende a S/238,124.29 (Doscientos treinta y ocho mil ciento veinticuatro con 29/100 Soles) equivalente al obteniendo una incidencia de 26.10% con relación al monto aprobado mediante Resolución Gerencial N°055-2023-GRSM-PEAM.GG S/912,271.06 (Novecientos doce mil doscientos setenta y uno con 06/100 Soles).
- A la revisión de la Valorización N°01 de los Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01 presentada por la Contratista (...), y opinión favorable emitida por los especialistas de esta Supervisión, se APRUEBA dicha Valorización correspondiente al periodo del 01 al 17 de mayo del 2024, indicando como monto a facturar la suma de S/242,886.78 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 78/100 Soles).

Descripción	Monto
Valorización Bruta	S/238,124.29
Reajuste, inc. Deducciones	S/4,762.49
Amortización Adelanto directo	S/0.00
Amortización adelanto de materiales	S/0.00
Valorización neta	S/242,886.78

- Según el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N°344-2018-EF dice "La Entidad Controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato...", en ese contexto, el suscrito es de la opinión de reconocer el sustento técnico y cálculos numéricos de la cuantificación de los trabajos correspondientes a la ejecución de la Valorización N°01 de los Mayores Metrados N°02 del adicional de obra N°01 durante el mes de mayo de 2024 (del 01 al 17) remitido por la contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C. y que otorga aprobación el Supervisor de Obra Ing. Alberto Hugo Mamani Machaca.
- La Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01 del mes de mayo de 2024 (del 01 al 17), ha sido elaborado por el Contratista y aprobado por el Supervisor de Obra efectuando las coordinaciones y las verificaciones de los metrados realmente ejecutados siendo su responsabilidad la emisión del expediente de la presente Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 de conformidad con el artículo 194.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), Decreto Supremo N°344-2018-EF, que han sido visados por el Supervisor de Obra Ing. Alberto Hugo Mamani Machaca que remite la APROBACIÓN respectiva.

CONCLUYENDO

- El Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de obra N°01 correspondiente al mes de mayo del 2024 (del 01 al 17) de la obra: Etapa I "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín”, con CUI N°2318955, ha sido presentado por la contratista CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C. al Supervisor de Obra el 31 de mayo del 2024, para su revisión y aprobación dentro del plazo establecido en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- El supervisor de Obra, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca, en el ítem 4. Conclusiones y Recomendaciones del Informe N°031-2024-S&S-AHMM-CHO de la revisión de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01 ejecutada en el periodo del 01 al 17 de mayo de 2024, concluye:
 - El monto valorizado correspondiente al periodo del 01 al 17 de mayo del 2024 asciende a S/238,124.29 (Doscientos treinta y ocho mil ciento veinticuatro con 29/100 Soles)
 - A la revisión de la Valorización N°01 de los Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01 presentada por la Contratista (...), y opinión favorable emitida por los especialistas de esta Supervisión, se APRUEBA dicha Valorización correspondiente al periodo del 01 al 17 de mayo del 2024, indicando como monto a facturar la suma de S/242,886.78 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 78/100 Soles):

Descripción	Monto
Valorización Bruta	S/238,124.29
Reajuste, inc. Deducciones	S/4,762.49
Amortización Adelanto directo	S/0.00
Amortización adelanto de materiales	S/0.00
Valorización neta	S/242,886.78

- Cabe indicar que el Sistema de Contratación para la ejecución de la obra es en base a Precios Unitarios, por lo que es responsabilidad del Supervisor de Obra la verificación de los metrados que presenta y el sustento de dichos metrados realmente ejecutados.
- Visto la Carta N°040-2024-S&S-CHO y el Informe N°031-2024-S&S-AHMM-CHO de la revisión del Supervisor de Obra al informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01 correspondiente al mes de mayo de 2024 (del 01 al 17), presentado por la contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., esta Administración de Contrato da conformidad al mismo, a fin de continuar con los trámites administrativos y procedimientos correspondientes para el pago respectivo.
- La Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01 correspondiente al mes de mayo de 2024 (del 01 al 17), de la obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín”, con CUI N°2318955, describe el cálculo del Monto Neto a Pagar al Contrato de la empresa Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIÓN APROBADO POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y QUE OTORGA CONFORMIDAD POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DESCRIPCIÓN	Monto Contratado	Val. Acum. Anterior	Valorización Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1 Valorización Contractual (V)						
1.1 MAYOR METRADO N°02 DE AD. OBRA N°01	238,124.29	0.00	238,124.29	238,124.29	100.00%	0.00
Total Contractual	238,124.29	0.00	238,124.29	238,124.29		0.00
% de Avance a la fecha		0.00%	100.00%	100.00%		0.00%
2 Reajustes, Inc. Deducciones (R)		Anterior	Actual			
2.1 MAYOR METRADO N°02 DE AD. OBRA N°01		0.00	4,762.49	4,762.49		
		0.00	4,762.49	4,762.49		
Total de Reajustes		0.00	4,762.49	4,762.49		
Valorización Bruta (VB = V + R)		0.00	242,886.78	242,886.78		
3 Amortizaciones (A)						
3.1 Adelanto Directo		Anterior	Actual			
3.1.1 MAYOR METRADO N°02 DE AD. OBRA N°01	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
3.2 Adelanto por materiales		Anterior	Actual			
3.2.1 MAYOR METRADO N°02 DE AD. OBRA N°01	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Total de Amortizaciones S/IGV (A)	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Valorización Neta (VN = VB - A)		0.00	242,886.78	242,886.78		
Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00%	0.00	0.00	0.00		
Valorización Líquida (VL = VN - Rt)		0.00	242,886.78	242,886.78		
Valorización Líquida Total (Con IGV)		0.00	242,886.78	242,886.78		
Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)			S/. 242,886.78			

Son: Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 78/100 Soles

Del cuadro resumen de Valorización de Mayor Metrado a pagar, en aplicación del Artículo 195: Reajustes ...se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. Correspondiendo el mismo monto a pagar al contratista de S/. 242,886.78 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 78/100 Soles).

- En resumen, de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01 se cuantifica el monto equivalente a la suma de S/242,886.78 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 78/100 Soles), a favor de la contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C.

RECOMENDANDO

- Esta administración de contrato de obra, recomienda continuar con los trámites administrativos requeridos para la aprobación del pago de mayores metrados mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01 de la obra en referencia, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el monto neto a pagar S/242,886.78 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 78/100 Soles) a favor de la Contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., la misma que tiene incorporado los reajustes por fórmula polinómica del expediente técnico de Adicional de



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

Obra N°01.

- Notificar a la contratista de ejecución Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C. y a la contratista de Supervisión de Obra S&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., los detalles de la valorización reconocida por la entidad, para el control y fines necesarios.



Que, mediante Informe N°594-2024-GRSM-PEAM-GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe N°123-2024-MDHDA, emitido por el Ing. Mauro Dennys Huamán del Águila, Administrador de Contrato de la obra: Etapa I “*Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilonos; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín*” con CUI N°2318955, y en concordancia a la Carta N°040-2024-S&S-CHO, de la Supervisión de obra, se aprueba la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del adicional de Obra N°01 por un monto de S/ 242,886.78 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 78/100 soles), el cual incluye el reajuste propio de la valorización, de acuerdo al numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, en concordancia al numeral 206.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde dice: *Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original*, en ese sentido se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de valorizaciones de mayores metrados y del adicional de obra N°01, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Monto de Obra Contractual	S/5'746.952.99	100.00 %
Adicional de obra N°01	S/ 855,963.02	14.89%
Mayores Metrados N° 01	S/ 116,037.67	2.02%
Mayores Metrados N° 02	S/ 238,124.29	4.14%
TOTAL	S/1'210,124.98	21.05%

Se puede verificar en el cuadro anterior que la incidencia acumulada de la aprobación de prestación adicional neto más mayores metrados no superan el 50% de monto contractual, asimismo se indica que al monto de la valorización N°01 de mayor metrado N°02 se debe sumar el valor de reajuste S/4,762.49, que se considera en las valorizaciones de los periodos en ejecución de la obra.

Según lo indicado líneas arriba, esta gerencia solicita la aprobación mediante acto resolutivo, del pago de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del adicional de obra N°01 por el monto de S/242,886.78 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 78/100 soles) previa certificación presupuestal y proceder con el trámite de pago respectivo a favor del contratista de obra Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C.

Que, con Informe Técnico N°022-2024-JHCHF, el Ing. Jorge Héctor Chávez Flores, manifiesta al Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, respecto a la asignación de presupuesto a los Mayores Metrados N°02 de la obra: Etapa I “*Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilonos;*



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG



EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955, entre otros aspectos señala:

- La Gerencia de Inversiones de la UE según el Informe Técnico N°123-2024-MDHDA del administrador de contratos indica que se ha cumplido el procedimiento administrativo en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para aprobar los Mayores Metrados N°02, que tiene una incidencia de 4.14% del valor contratado y haciendo un total de 21.05%.
- El costo del Mayores Metrados N°02 es de S/ 238,124.29 y considerando los reajustes de ley se establece en S/ 242,886.78.
- El 30.04.2024 se dio inicio la ejecución de los MM N°02 y el 04.06.2024 presentan la valorización N°01 por S/242,886.78
- Para cancelar la valorización N°01 del Mayores Metrados N°02 es necesario tener mediante acto resolutivo la aprobación del Mayores Metrados N°02 por S/ 242,886.78
- Evaluando la meta 03 del PI se puede identificar que existe marco presupuestal para atender este requerimiento.
- En la actualidad se visualiza que la diferencia entre certificación y devengado es de S/ 4,537,543.
- Cabe indicar que dado la certificación correspondiente la meta 03 quedaría con un presupuesto de S/ 4,294,656 que aun brindaría seguridad para la culminación de la obra.
- La incidencia del 21.05% sobre lo contratado debe llamar la atención por la calidad del expediente técnico y en mi opinión esta información debe comunicarse a la Gerencia de Estudios para tomar en cuenta las razones de estas actividades que no fueron contempladas durante su formulación.
- El Informe Técnico N°123-2024-MDHDA presenta toda la documentación y la ruta administrativa para llevar a cabo la ejecución de los Mayores Metrados N°02, siendo esta oficina la que está buscando la manera más oportuna de atender la cancelación de la valorización para cumplir sus compromisos financieros con la empresa ejecutora en mérito que no exista desfinanciamiento alguno y se culmine la obra en el plazo establecido sin ningún inconveniente.

CONCLUYENDO y RECOMENDANDO

- El PI con CUI 2318955 necesita cancelar la Valorización N°01 de los Mayores Metrados N°02 autorizado el 30.04.2024 y que el 04.06.2024 presentó para su cancelación por el monto de S/ 242,886.78
- El monto de los MM N°02 es de S/ 238,124.29 y con los reajustes correspondientes se establece en S/242,886.78.
- La meta 03 del PI del PIM de la UE presenta un marco presupuestal disponible de S/4,537,543
- Dando la certificación para el MM N°02 esta meta quedaría disponible en la meta presupuestal del PI S/ 4,294,656.
- El saldo de presupuesto está garantizando la culminación de la obra según las proyecciones del administrador para el presente año.
- Se recomienda al especialista en presupuesto para otorgar la certificación para Mayores Metrados N°02 en base a la disponibilidad de la meta 3 del PI en el PIM por el monto de S/ 242,886.78 considerando los saldos disponibles.
- Asimismo, informar a la Gerencia de Estudios las modificaciones que el expediente técnico aprobado está realizando en la ejecución física de la obra.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

Que, mediante Informe N°0148-2024/GRSM/PEAM-OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°0594-2024-GRSM/PEAM-GEIN, solicitan la aprobación del pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01, a favor del contratista de obra Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., de la ejecución de la Obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba -San Martín”, con CUI N°2318955.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuenta con una Certificación Presupuestal N°848-2024, en la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinado – Rubro 15-FONCOR
Proyecto : 2318955 Mejoramiento de los caminos vecinales;
SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín.

Meta : 010-0029019 Mejoramiento de Camino Vecinal

Monto : S/242,886.78

En tal sentido, se certifica la disponibilidad presupuestaria para aprobar los gastos señalados, mediante acto resolutivo. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de todas las formalidades aplicables a cada caso.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos, de la Supervisión de Obra, del Director de Infraestructura y la Administración de la obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y lo establecido en la Ficha N°002-2022-GRSM-PEAM-05.00, aprobada con Resolución Gerencial N°245-2022-GRSM-PEAM.01.00: “Ficha de Procedimiento para el trámite de pago de valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, reducción de prestaciones de contratos y ampliaciones de plazo de obra por contrata”, y modificada por Resolución Gerencial N°005-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 10.01.2024; resulta procedente aprobar el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01, a favor del Contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C; por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N01 de Mayores Metrados N°02 del Adicional de Obra N°01, a favor de la Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C, Contratista de Obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955; por el monto de S/242,886.78 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 78/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	Monto Contratado	Val. Acum. Anterior	Valorizacion Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1 Valorizacion Contractual (V)						
1.1 MAYOR METRADO N°02 DE AD. OBRA N°01	238,124.29	0.00	238,124.29	238,124.29	100.00%	0.00
Total Contractual	238,124.29	0.00	238,124.29	238,124.29		0.00
% de Avance a la fecha		0.00%	100.00%	100.00%		0.00%
2 Reajustes, Inc. Deducciones (R)		Anterior	Actual			
2.1 MAYOR METRADO N°02 DE AD. OBRA N°01		0.00	4,762.49	4,762.49		
		0.00	4,762.49	4,762.49		
Total de Reajustes		0.00	4,762.49	4,762.49		
Valorizacion Bruta (VB = V + R)		0.00	242,886.78	242,886.78		
3 Amortizaciones (A)						
3.1 Adelanto Directo		Anterior	Actual			
3.1.1 MAYOR METRADO N°02 DE AD. OBRA N°01	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
3.2 Adelanto por materiales		Anterior	Actual			
3.2.1 MAYOR METRADO N°02 DE AD. OBRA N°01	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Total de Amortizaciones S/IGV (A)	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Valorizacion Neta (VN = VB - A)		0.00	242,886.78	242,886.78		
Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00%	0.00	0.00	0.00		
Valorizacion Liquida (VL = VN - Rt)		0.00	242,886.78	242,886.78		
Valorizacion Liquida Total (Con IGV)		0.00	242,886.78	242,886.78		
Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)			S/. 242,886.78			

Son: Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 78/100 Soles



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°240-2024-GRSM-PEAM-GG

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., a la Supervisión de Obra S&S Consultores y Contratistas Generales S.A.C., a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General

